



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 000044 -2024- UGEL-P

Pisco, 22 ENE. 2024

Visto los expedientes administrativos, organizado por el Director de la IIEEPP, los mismos que se citan en el anexo de la presente Resolución, el informe N° 0010-2024-UGEL-P-AGA-SIPER/AS, Hoja de Envío N° 320 y Memorandum N° 052-2024-UGEL-P-ADM/J sobre licencia por enfermedad con goce de subsidio, todo en 13 folios útiles, los mismos que se acumulan por guardar relación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71°, de la Ley N°29944, Ley de reforma Magisterial, prescribe que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones para uno (01) o más días, estableciendo en el literal a.1 que tiene derecho a licencias con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, precisándose a través del artículo 184°, del DS N°004-13-ED, Reglamento de la Ley acotada, la forma y proceder para su otorgamiento;

Que asimismo la RVM N° 081-2023- MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada " Disposiciones para el procedimiento de licencias, permisos, y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", establece en su numeral 5 y subsiguientes la forma y modo de proceder para su otorgamiento.

Que, la docente del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, que se menciona en la parte resolutive de la presente resolución, solicita licencia por enfermedad con goce de subsidio, adjuntando para tal efecto los requisitos establecidos por Ley, tal como se desprende del informe N° 0010-2024 -UGEL-P-AGA-SIPER/AS, emitido por la Asistente Social de la UGEL Pisco, el mismo que hace suyo el Responsable del Sistema de Personal, Hoja de envío N° 320-ADM. Y Memorandum N°052-2024-UGEL-P-ADM/J Emitido por la Jefatura de Administración, por lo que es necesario emitir acto resolutive al respecto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°004-2007-GORE-ICA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nazca y la Resolución Suprema N°203-2002-ED.

Con la visación del área de Administración – Sistema de Personal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SUBSIDIO, a la servidora docente, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, que se menciona en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Equipo de Escalafón del Sistema de Personal, tenga en cuenta la presente resolución para fines de registro en el Sistema Ayni, de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Órgano de Dirección, notifique la presente resolución con las formalidades de Ley,

Regístrese y Comuníquese,



Dra. Alejandrina Patricia Tipismana Pasache.
Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local Pisco

AP/TP/D-UGEL-P
MRTH/J-ADM
AALGR-SIPER
CCPJ/ASIS SOCIAL
PROYECTO N° 0051- 2024
22. ENERO 2024



ANEXO N° 01 (LICENCIA POR ENFERMEDAD POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y/O CON GOCE DE SUBSIDIO)

INICIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	I.E.	CARGO	PERIODO	DÍAS	DD/DR	CITT/CM	FECHA/CITT	N° EXPTE.	DNI REG LAB	FOL
01	REYES APOLAYA YURY ALEXANDER	22460	PROFESOR	16.NOV.23/ 19.NOV.23	04	COMECI	A-048-000103889-24	08/01/24	993-24	22289874 29944	11
02	REYES APOLAYA YURY ALEXANDER	22460	PROFESOR	20.NOV.23/ 04.DIC.23	15	COMECI	A-048-00010475-24	09/01/24	993-24	22289874 29944	11

APTID-UGEL-P
MRTHU-ADM.
AALGR-SIPER
CCP/IASIS.SOCIAL
PROYECTO N° 0051-2024
22.ENERO.2024